

SEGUNDA SECCION

SECRETARIA DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

RESOLUCION de graduación de créditos de Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Hacienda y Crédito Público.- Dirección General de Seguros y Valores.- Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas.- 366-IV-2167/05.- 718.1/311421.

RESOLUCION DE GRADUACION DE CREDITOS.- Se emite la que se indica en el procedimiento de Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación.

ANTECEDENTES

Esta Secretaría después de haber escuchado la opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, así como a Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen resolvió mediante oficio 101.-1599 del 16 de diciembre de 1999, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 9 de marzo de 2000, emitir un Acuerdo por el cual se revocó la autorización otorgada a la citada afianzadora, para funcionar y operar como institución de fianzas, por haberse ubicado en las causales de revocación establecidas en las fracciones II y VIII del artículo 105 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, razón por la que se declaró su disolución y liquidación, designándose como sociedad liquidadora al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, con escrito del 20 de enero de 2000, aceptó el cargo de sociedad liquidadora y el 31 de ese mismo mes y año se notificó a Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen el oficio 101.-1599 citado y se le dio posesión de su cargo, a la que se le hizo entrega de todos los bienes, pólizas, créditos, valores, bienes muebles e inmuebles, libros, archivos, documentos y en general todo lo que fuera propiedad de la afianzadora, lo cual se hizo contar en el acta correspondiente que se levantó.

A su vez, esta Secretaría con oficio 366-IV-A-2142 del 13 de marzo de 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de abril de 2000, así como en el periódico Reforma y en los periódicos de mayor circulación en el interior de la República Mexicana, en donde la afianzadora, tenía oficinas de servicio, de conformidad con el artículo 106 fracción II de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas fijó un plazo de 60 días naturales, a los beneficiarios de las fianzas expedidas por la institución a fin de que acudieran ante el liquidador a procurar, en su caso, la substitución de sus garantías, o a gestionar su traspaso a otra institución de fianzas, plazo que corrió del 14 de abril al 12 de junio del 2000.

Asimismo, se hizo constar en el oficio 366-IV-A-2142 mencionado que conforme a lo establecido por la fracción III del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, transcurrido el plazo de referencia, todos los acreedores por cualquier concepto que fueren deberían de formular en un término de 60 días naturales, sus demandas de reconocimiento de crédito ante el liquidador, acompañando las pruebas conducentes y los beneficiarios de fianzas aún no exigibles presentarían al liquidador sus pólizas de fianza para su registro, este plazo corrió del 13 de junio al 11 de agosto del 2000.

En la misma publicación aparece que de acuerdo a lo establecido en la fracción IV del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, los beneficiarios o los acreedores que no presentaran sus fianzas para el registro o no formularan sus reclamaciones dentro del plazo señalado, perderían los privilegios que las leyes o códigos les conceden y quedarían reducidos a la categoría de acreedores comunes.

PROYECTO DE GRADUACION Y LISTA DE ACREEDORES

Por lo tanto, habiéndose dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 106 fracciones I, II, III y IV de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, la sociedad liquidadora Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo, sometió a la consideración de esta Secretaría un Proyecto de Graduación y Lista de Acreedores, observando así lo establecido en las fracciones V y VI del artículo 106 de la Ley invocada, mismo que se publicó el 29 de marzo del 2001, en el Diario Oficial de la Federación, así como en los periódicos Excélsior y Novedades Editores, S.A. de C.V.

Como resultado de la publicación a que se refiere el párrafo anterior, se recibieron reclamaciones sobre alguno o algunos de los créditos incluidos, así como en relación con la exclusión de créditos, respecto de las cuales en términos de la fracción VIII del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, se dio vista al liquidador para que hiciera valer lo que a su interés conviniera, quien dio respuesta en cada caso,

procediendo esta dependencia a emitir las resoluciones correspondientes, siendo responsabilidad del liquidador dar cumplimiento a cada una de ellas.

CAMBIO DE LIQUIDADOR

Esta Secretaría mediante oficios 366-IV-738 y 366-IV-739 del 24 de febrero del 2004, publicados en el Diario Oficial de la Federación del 11 de marzo de 2004, con base en lo dispuesto por los artículos 1o. y 106, fracción I de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, resolvió relevar al Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., como sociedad liquidadora de Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación y en sustitución nombró como sociedad liquidadora a S.C.I., S.A. de C.V. (Servicios Corporativos Integrados), la que aceptó el cargo a través del escrito del 26 de febrero del 2004, nombramiento que se inscribió en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio en Monterrey, Nuevo León, bajo el folio mercantil número 359639.

PROPUESTA DE PAGO

El Lic. Emilio Reyes Lagunes, en su carácter de representante de S.C.I. S.A. de C.V. (Servicios Corporativos Integrados), sociedad liquidadora de Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación, mediante escrito del 31 de enero de 2005, sometió a la consideración de esta Secretaría su propuesta de pago para cubrir a cada uno de los acreedores preferentes dentro del proceso de liquidación de la citada sociedad, para tal efecto, exhibió el Cuadro de Graduación y Lista de Acreedores, los supuestos considerados para proceder al pago en el que se contiene la proporción a repartir a acreedores preferenciales por cada peso de obligaciones que será de 3.5%, el balance general al 31 de diciembre de 2004, el balance general pro-forma al 30 de abril de 2005, así como el balance general final de liquidación al 28 de febrero de 2006. Refiere que de producirse sentencias favorables en los juicios pendientes, así como cancelaciones de pólizas, el importe que resulte, previa autorización de esta Secretaría, se distribuirá equitativamente entre los acreedores preferentes.

Por lo anterior, esta Secretaría con oficio 366-IV-436/05 del 14 de febrero de 2005, solicitó a la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas nos diera a conocer su opinión respecto a las premisas planteadas por el liquidador de la sociedad en liquidación, lo cual hizo con oficio 06-367-III-2.2/05178 del 16 de mayo de 2005, en donde, en lo conducente, manifiesta lo siguiente:

< "...Con base en la información financiera y los documentos antes mencionados, presentados por la sociedad liquidadora, se desprende lo siguiente:

"ACTIVO SUSCEPTIBLE DE DISTRIBUCION.

"Del análisis que efectúa el liquidador al activo que forma parte del balance general de la institución al 31 de diciembre del 2004 por \$6'415,525.63 determinó que el activo susceptible de distribución es de \$6'270,643.82 cantidad que resulta de la suma de los conceptos que tienen posibilidad de realización, como se muestra a continuación:

Concepto	Activo total de la afianzadora	Activo considerado por el liquidador	Activo susceptible de distribución	Activo incobrable
Inversiones y saldo en bancos	4'917,543.82	4'917,543.82	4'917,543.82	
Deud. por Resp. de fianzas.	1'210,775.53	252,000.00	252,000.00	958,775.53
Otros deudores	3,852.12	3,852.12		3,852.12
Mob. y equipo de cómp.	7,804.21	7,804.21		7,804.21
Bienes adjudicados	261,846.00	1'351,700.00	1'101,100.00	250,600.00
Otros activos	13,703.92			13,703.92
Total	6'415,525,63	6'532,900.15	6'270,643,82	1'234,735.68

"El liquidador considera las demás partidas que integran el activo como incobrables, las cuales ascienden a \$1'234,735.68.

"PROYECTO DE GRADUACION.

“Las fianzas que integran el Proyecto de Graduación ascienden a \$44'393,788.92, después de haber dado cumplimiento a las resoluciones emitidas por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), las cuales se componen de las obligaciones y contingencias que se detallan a continuación:

Acreedores Preferentes	Fianzas	Monto
Acreedores Preferentes por Fianza	168	3'957,591.95
Fianzas en Litigio	95	3'764,066.00
Fianzas Vigentes no Exigibles	130	36'672,130.97
Total	393	44'393,788.92

“Cabe aclarar que la institución no tiene a su cargo obligaciones laborales, créditos fiscales, ni tiene registrados créditos diversos por conceptos distintos a obligaciones de fianzas y que una vez revisadas las demandas de reconocimiento de crédito y solicitudes de registro determinó que existen casos considerados como improcedente, por lo que, aunque estén contemplados dentro del Proyecto de Graduación y Lista de acreedores no será procedente su pago.

“GASTOS OPERATIVOS Y DE ADMINISTRACION.

“Los gastos de administración de la institución, fueron presupuestados de acuerdo al programa operativo de liquidación autorizado por esa Secretaría con oficio 366-IV-168/05 del 24 de enero de 2005, los cuales se integran de la siguiente forma:

Honorarios al liquidador de enero 2005 a febrero 2006	\$1'552,500.00
Honorarios a coadyuvantes de enero 2005 a febrero 2006	1'741,771.93
Gtos. Operat. mínimos indispensables de enero 2005 a la fecha de conclusión	<u>1'416,219.74</u>
Total	\$4'710,491.67

“Cabe señalar que los gastos operativos y de administración presupuestados en el Programa Operativo de liquidación ascendían a \$9.0, que al compararlo con los \$4.7 determinados en la propuesta de inicio de pago a los acreedores preferentes arroja una diferencia de \$4.3.

“ANALISIS DE LAS FIANZAS VIGENTES NO EXIGIBLES.

“El liquidador considera que con seguridad no se harán exigibles en su totalidad las 130 fianzas vigentes no exigibles, las cuales se emitieron con vigencia indeterminada, prórrogas automáticas o garantizando créditos fiscales, lo que impide determinar la fecha probable para su cancelación, según estudio efectuado el liquidador estimó que el 18.34% de las fianzas vigentes no exigibles van a ser exigibles, que equivale a \$6'726,000.00, que se integran como se muestra a continuación:

(Cifras en miles)

Acreedor /Beneficiario	Número de fianzas	Monto	%	Reclamación estimada
TESORERIA DE LA FEDERACION	98	\$15,377	17.19	\$2,683
TESORERIA DE LA FEDERACION	1	462	100.00	462
PEMEX REFINACION	4	9,514	17.19	1,635
I.M.S.S.	7	7,644	17.19	1,314
I.M.S.S.	2	48	100.00	48
AFIANZADORA MEXICANA, S.A. EN LIQUIDACION.	17	2,227	17.19	383
UNIVERSAL INTERNACIONAL SERVICE, S.A.	1	1,400	17.19	241
TOTAL	130	\$36,672	18.34	\$6,726

“SITUACION DE JUICIOS.

“Al 31 de diciembre de 2004, se encuentran en proceso 95 juicios considerados en el proyecto de graduación, los cuales según análisis elaborado con información proporcionada por el área jurídica, se estima que el 61% de ellos concluirá antes de 6 meses, y el 39% restante aproximadamente en un año.

“Los juicios registrados dentro del proyecto de graduación a que la institución resulte condenada, se acumularán a la liquidación para efectos de graduación y pago.

“Las 95 fianzas en litigio corresponden a dos acreedores: La Tesorería de la Federación con 93 juicios y el Instituto Mexicano del Seguro Social con dos.

“DETERMINACION DEL COCIENTE DE PAGO.

“El liquidador menciona que para determinar el factor de pago, consideró los elementos de juicio con que cuenta, estimó los valores de los activos no líquidos, determinó las obligaciones conocidas de acuerdo a los supuestos planteados en el Programa Operativo de Liquidación, con lo cual los pagos que sean declarados procedentes por la afianzadora en liquidación, previo análisis de los elementos presentados a consideración del liquidador se realizarán de conformidad con el factor que se obtuvo, que equivale al 3.51% por cada peso, el cual se obtuvo de dividir la provisión para el pago de acreedores por un monto de \$1,560,400.00, entre el total de fianzas registradas por un importe de \$44,393,788.92.

“Para la determinación del cociente de pago, se consideraron las cifras registradas en la contabilidad de la afianzadora al 31 de diciembre de 2004, tanto para los 168 acreedores preferentes como para los activos de la institución, destacando que el área jurídica de la afianzadora determinó recuperables \$1'353,100 estimados en el programa operativo de liquidación, como sigue:

Concepto	Cifras presentadas en el P.O.L. al 31/03/04	Situación al 31/12/04
Disponibilidad	7,528.30	4,917.54
Provisión P/el pago de Acreedores	1,560.40	1,560.40
Disponibilidad Inicial	5,967.90	3,357.14
Ingresos Pendientes	3,068.40	1,353.10
Total de Disponibilidad	9,036.30	6,270.64
Egresos por Ejercer (Costos oper. y admón.)	9,036.30	4,710.49
Total de Fianzas Registradas	33,748	44,393.79
Cociente a repartir por cada peso		3.51%

“Este esquema considera que la resolución de graduación será autorizada por la SHCP y publicada en abril de 2005, lo que implicará se inicie el proceso de pago a los 168 acreedores registrados procedentes, por un total de \$3'957,591.95 en su equivalente al cociente de pago, mismo que se estima se concluirá en un plazo de siete meses; en el lapso en el que cubran los créditos terminarán la mayoría de los juicios.

“De conformidad con el artículo 106, fracción XIII, inciso a), de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, cuando de modo definitivo que apreciará en cada caso la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, la obligación no pueda ya ser exigible, la cuota respectiva se redistribuirá proporcionalmente entre los demás acreedores, por lo que, se propone que en diez meses o antes, en caso de recibir sentencias favorables en los juicios, se haga nuevamente un análisis de las pólizas que definitivamente fueron canceladas o que ya no van a ser exigibles y se someta a autorización de dicha Secretaría un nuevo reparto proporcional entre los mismos acreedores preferentes.

“RESERVAS CONSTITUIDAS.

“El total de las reservas es de \$980 mil pesos, mismo que deberá adecuarse en la contabilidad de la afianzadora, conforme al artículo 106, fracción V, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

“La distribución de la reserva de acuerdo al proyecto de graduación es la siguiente:

Beneficiario	Número	Total Acreedor	Monto expedido	Prima Anual	Prima futuros	Suma Primas	Total de reservas
Acreedores Preferentes por fianza.							
Tesorería de la Federación	150	1,116	1,197	36	12	48	29
I.M.S.S.	16	556	560	13	4	17	10
Americana de Fianzas, S.A. liquidación	2	2,285	1,962	16		16	10
Sub Total	168	3,958	3,719	65	16	81	49
Fianzas en Litigio							

Tesorería de la Federación	93	3,227	3,237	87	131	217	130
I.M.S.S.	2	537	537	16		16	10
Sub Total	95	3,764	3,775	103	131	234	140
Fianzas no exigibles							
Tesorería de la Federación	99	15,839	16,872	431	415	847	508
Afianzadora Mexicana	17	2,227	2,227	53	79	132	79
I.M.S.S.	9	7,692	7,692	153		153	92
PEMEX Refinación	4	9,514	11,990	143		143	86
Universal Internac. Service, S.A.	1	1,400	1,500	45		45	27
Sub Total	130	36,672	40,281	825	494	1,319	791
Gran Total	393	44,394	47,775	993	641	1,634	980

“En el cuadro anterior se aprecia que, el 81% de la reserva corresponde a las fianzas vigentes no exigibles, el 14% a las fianzas en litigio y sólo el 5% restante pertenece a los acreedores preferentes por fianzas.

“Por otra parte, mediante escrito de fecha 27 de noviembre de 2002, el anterior liquidador Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., señaló que una vez que la SHCP dictara la resolución sobre la graduación de pago a acreedores y el liquidador efectuara el pago autorizado, tendría elementos legales para recuperar adeudos a cargo de fiados, que reportaron garantías inmobiliarias por \$2'148,118.50; además que las fianzas no exigibles reportaron garantías inmobiliarias por \$23'310,232.37, con las cuales el liquidador podría recurrir a la subrogación de derechos atendiendo a lo dispuesto en el artículo 107 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

“Por lo anterior, la Sociedad en Liquidación contaría con fondos de \$25'458,350.87, para hacer frente a posibles obligaciones derivadas de reclamaciones de fianzas no exigibles por \$36'672,130.97, de acuerdo al cuadro siguiente:

Garantías Inmobiliarias	Con Registro Marginal	Sin Registro Marginal	Total
Fianzas exigibles y en litigio	1'694,240.67	453,877.83	2'148,118.50
Fianzas no exigibles y comunes	9'754,052.44	13'556,179.93	23'310,232.37
Suma	11'448.293.11	14'010,057.76	25'458,350.87

“Sobre el particular se aprecia que la propuesta de S.C.I., S.A. de C.V. no considera las garantías inmobiliarias mencionadas por Banobras, S.N.C., las cuales podrían distribuirse entre los acreedores en una segunda etapa, o subrogar los derechos correspondientes a los beneficiarios en los términos del artículo 107 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas”.->

RESOLUCION DE GRADUACION

En virtud de lo expuesto por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, esta dependencia con oficio 366-IV-1513/05 del 1o. de julio del 2005, le manifestó a S.C.I., S.A. de C.V., su conformidad con la propuesta de pago a los acreedores preferentes y se le pidió sometiera a nuestra consideración el Proyecto de Graduación y Lista de Acreedores, lo que realizó a través de su escrito del 28 de julio del 2005.

De lo expresado en los párrafos anteriores, se determina que en el proceso de liquidación de Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación, se ha dado cumplimiento a lo previsto en las fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII y XII del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por tal motivo esta Secretaría, a través de la Dirección General Adjunta de Seguros y Fianzas, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 106 fracción VIII de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 32 y 33 fracción IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y previo acuerdo Superior, tiene a bien resolver lo siguiente:

PRIMERO.- Que los gastos indispensables para el sostenimiento de la sociedad en liquidación se cubrirán de acuerdo a los requerimientos de la misma.

SEGUNDO.- Que los honorarios determinados en favor del liquidador se seguirán cubriendo con cargo a la sociedad, conforme a lo autorizado mediante oficio 366-IV-A-6132 del 2 de agosto del 2004. Lo anterior,

con independencia al pago de los acreedores en términos de lo autorizado por esta Secretaría en la presente Resolución.

TERCERO.- Que para los efectos de esta Resolución, respecto de los acreedores, se seguirá el orden de prelación que por categorías se establece en el cuadro de Graduación y Lista de Acreedores Preferentes que se relaciona a continuación:

**RESOLUCION DE GRADUACION DE ACREEDORES Y LISTA DE FIANZAS VIGENTES NO EXIGIBLES DE AFIANZADORA MARGEN, S.A., EN LIQUIDACION
EMITIDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTICULO 106, FRACCION VIII, DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS**

Domicilio: Bucareli 134, 2do. piso, Col. Centro, Delegación Cuauhtémoc, México, D.F., C.P. 06040. Tels.: 55 21 01 20 y 55 12 92 33. Fax: 55 21 34 52

ACREEDORES PREFERENTES:

- A. OBLIGACIONES LABORALES. (No existen).
- B. CREDITOS FISCALES. (No existen).
- C. ACREEDORES PREFERENTES POR FIANZA.
- D. OTROS ACREEDORES PREFERENTES. (No existen).
- E. FIANZAS EN LITIGIO
- F. FIANZAS VIGENTES NO EXIGIBLES

FIANZA				FIADO				MONTO	TOTAL POR ACREEDOR	FIANZA				FIADO				MONTO	TOTAL POR ACREEDOR									
C. ACREEDORES PREFERENTES POR FIANZA									C. ACREEDORES PREFERENTES POR FIANZA																			
AMERICANA DE FIANZAS, S.A. EN LIQUIDACION																												
200	9999	-	285	3	AUTOPISTA DEL PACIFICO, S.A.			1,156,919.13		101	28	-	4537	0	HERNANDEZ ARTURO			1,535.00		101	28	-	4538	0	DIAZ JUAN			1,535.00
200	9999	-	857	3	CONSTRUCCION E INFRAESTRUCTURA MEXICANA, S.A.			1,128,460.07		101	28	-	4558	0	LOPEZ G. JAVIER			2,325.00		101	28	-	4564	0	GEMBE PEDRO			1,550.00
										101	28	-	4578	0	VAZQUEZ JOSE LUIS			209.77		101	28	-	4593	0	GOMEZ GARCIA REFUGIO			1,550.00
										101	28	-	4594	0	ORTEGA JESUS F			1,535.00		101	28	-	4621	0	BLAS GOMEZ			1,535.00
										101	28	-	4627	0	ALVARADO JOSE MARIA			1,550.00		101	28	-	4640	0	AVELAR JOSE JAVIER			1,550.00
										101	28	-	4716	0	HERNANDEZ MARTIN			1,550.00		101	28	-	4774	0	AVALOS MANUEL			1,665.62
										101	28	-	4778	0	BRAUN ISAAC			1,550.00		101	28	-	4794	0	ARIZMENDI JOSE			1,718.31
										101	28	-	4840	0	RESENDIZ TREJO GUILLERMO			460.00		101	28	-	4849	0	CHIQUITO LEON LUIS			1,371.23
										101	28	-	4863	0	VARGAS JESUS			1,396.82		101	28	-	5460	0	RAMIREZ MARTINEZ ARMANDO			3,342.08
										101	28	-	5460	0	RAMIREZ MARTINEZ ARMANDO			3,342.08		101	28	-	5465	0	MONTEMAYOR GARCIA AMARO			1,353.11
										101	28	-	5468	0	PEREZ ISIDRO			1,333.48		101	28	-	5504	0	ASHER DAVILA HENRY			1,353.11
										101	28	-	5504	0	ASHER DAVILA HENRY			1,353.11		101	28	-	5543	0	VILLEGAS JOSE			1,353.11
										101	28	-	5547	0	BERNAL MAGAÑA GUSTAVO ADOLFO			1,240.24		101	28	-	5548	0	REIMER JACOB			1,953.02
										101	28	-	5548	0	REIMER JACOB			1,953.02		101	28	-	5575	0	ALVAREZ ROSALEZ MELITON			2,223.47
										101	28	-	5586	0	PORTILLO OMAR			1,225.51		101	28	-	5621	0	PEREZ J. CONCEPCION			1,718.31
										101	28	-	5636	0	NAVARRO SANCHEZ MIGUEL			1,384.63		101	28	-	5637	0	CORIA PIÑA J. ANTONIO			1,731.20
										101	28	-	5647	0	RUBY HINOJOSA ADRIAN			4,179.66		101	28	-	5660	0	RAMIREZ NICOLAS			7,608.05
										101	28	-	5662	0	HERRERA LEON MIGUEL			2,013.18		101	28	-	5666	0	CHAVEZ MARCO ANTONIO			2,786.44
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81		101	28	-	5676	0	NORIEGA ALBINO NORMA			6,924.81
										101	28																	

FIANZA					FIADO	MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
101	23	-	420	0	CARLOS RAYMUNDO CUERVO	9,500.00	
101	23	-	423	0	CONTRERAS VILLEGAS JOSE	5,000.00	
101	23	-	439	0	RUIZ VENEGAS PORFIRIO	1,600.00	
101	23	-	448	0	PEREZ MARTINEZ RIGOBERTO	1,432.82	
101	23	-	480	0	HERNANDEZ CHICHICAXTLA MARCO ANTONIO	747.56	
101	23	-	501	0	CANALES DE CAVAZOS ALMA ROSA	9,500.00	
101	23	-	514	0	SOTO JUAN JOSE	1,600.00	
101	27	-	2527	0	HOLGUIN L RUBEN	812.28	
101	27	-	2530	0	MARTINEZ MARTINEZ ANGEL	8,000.00	
101	27	-	2533	0	BENJAMIN GUERRERO	22,000.00	
101	27	-	2543	0	MARIA TERESA RABATTE T.	29,563.00	
101	27	-	2574	0	TORRES MATA EFRAIN	4,000.00	
101	27	-	2613	0	CABAÑAS GUTIERREZ ABRAN	6,000.00	
101	27	-	2644	0	ZAMORA A. ESMERALDO	676.67	
101	27	-	2648	0	GARCIA MARTHA ALICIA	3,216.16	
101	27	-	2691	0	SAUCEDO MOISES	1,495.12	
101	27	-	2693	0	RIOS ACEVES RAMON	5,000.00	
101	27	-	2714	0	CAZARES RODRIGUEZ JUAN A.	5,000.00	
101	27	-	2748	0	MONTES DAVILA MARTHA	1,293.32	
101	27	-	2749	0	LOPEZ MARTINEZ GILBERTO	10,000.00	
101	27	-	2766	0	RAMIREZ OCTAVIO	676.67	
101	27	-	2778	0	QUIROGA MARIA ANA	678.23	
101	27	-	2780	0	MORENO LERMA ROCIO	1,286.47	
101	27	-	2783	0	MERARDO T VARGAS	5,000.00	
101	27	-	2785	0	REYES GRISELDA	5,000.00	
101	27	-	2792	0	SEPULVEDA P. GOVEDELA	9,500.00	
101	27	-	2847	0	VICKERS ALEIDA	423.01	
101	27	-	2850	0	ESCALANTE GUZMAN DINO	228.30	
101	27	-	2852	0	CARBAJAL BUENO RAUL	1,228.65	
101	27	-	2865	0	GARZA GRISELDA	9,500.00	
101	27	-	2868	0	RESENDIZ CLAUDIO	1,560.00	
101	27	-	2943	1	FAUSTINO CHAVARRIA LARA	22,000.00	
101	28	-	2242	0	DICK JOHAN	1,535.00	
101	28	-	2327	0	REYES SAUL	2,149.00	
101	28	-	2387	0	FLORES HECTOR	1,535.00	
101	28	-	2396	0	GUZMAN RIGOBERTO	1,535.00	
101	28	-	2473	0	OLVERA JOSE	277.91	
101	28	-	2571	0	ESPIRIA GARCIA ABEL	437.20	
101	28	-	2626	0	MENDEZ JUAN	2,916.00	
101	28	-	2662	0	TERAN BARTOLO	1,995.00	
101	28	-	2687	0	FLORIDO RUIZ SAMUEL	2,302.00	
101	28	-	2691	0	AGUILAR JOSE A	1,842.00	
101	28	-	2745	0	GARCIA FRANCISCO JAVIER	1,535.00	
101	28	-	2747	0	CANALES BERNAL ROGELIO	3,070.00	
101	28	-	2940	0	OROZCO JOSE LUIS	2,302.00	
101	28	-	3006	0	LEMUS AYALA JAIME	228.97	
101	28	-	3027	0	VAZQUEZ ERNESTO	832.86	
101	28	-	3042	0	DIAZ ARANA MAURICIO	2,325.00	
101	28	-	3707	0	CARMONA PEREZ JOSE NIEVES	290.83	
101	28	-	4041	0	ARREDONDO SIMON C.	1,535.00	
101	28	-	4146	0	MERCADO SALOMON	6,140.00	
101	28	-	4245	0	LADD REGINA	1,842.00	
101	28	-	4375	0	GUZMAN FRANCISCO	3,070.00	
101	28	-	4448	0	FRAUSTRO FLORES RAMON	198.52	
101	28	-	4452	0	PIZARRO PABLO	198.52	

FIANZA					FIADO	MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
101	28	-	5681	0	GOMEZ VIRGILIO	4,179.66	
101	28	-	5682	0	ESPARZA CRUZ JOSE	1,731.20	
101	28	-	5684	0	ROSARIO JUAN M.	2,314.05	
101	28	-	5685	0	HERNANDEZ AURELIO E.	1,513.82	
101	28	-	5691	0	LAGUNA JOSE LUIS	2,308.27	
101	28	-	5692	0	VALLEJO MIGUEL	4,697.37	
101	28	-	5694	0	JUAREZ SANCHEZ ISIDRO	4,232.03	
101	28	-	5698	0	MORALES AGUSTIN	1,402.03	
101	28	-	5701	0	RIVAS JUAN A.	1,718.31	
101	28	-	5702	0	LEDEZMA ZAMUDIO JAIME	1,665.62	
101	28	-	5718	0	HERRERA ANGEL G	1,271.75	
101	28	-	5722	0	LEMUS GARCIA DAMIAN	1,453.81	
101	28	-	5724	0	RAMIREZ ALEX C.	1,557.19	
101	28	-	5726	0	CABALLERO SANCHEZ ANGEL	1,145.54	
101	28	-	5729	0	PRADO FRANCISCO	1,552.42	
101	28	-	5949	0	HERNANDEZ SALCIDO CARLOS	2,688.02	
101	37	-	34	0	SENTRY SEGURIDAD INDUSTRIAL DE MEXICO, S.A. DE C.V.	12,754.88	
101	40	-	620	0	MARIA V. ENRIQUEZ	878.38	
101	40	-	645	0	HERNANDEZ JULIAN	20,800.00	
101	40	-	1117	0	MEDINA A. RAUL	4,500.00	
101	40	-	1155	0	SALAZAR FRANCISCO JAVIER	3,200.00	
101	40	-	1195	0	ROBERT JOEL	232.80	
101	40	-	1744	0	EFRAIN MADRIZ M	2,217.17	
101	40	-	2324	0	DOMINGUEZ MEDINA AARON	1,302.01	
101	40	-	2358	0	ROBLES PECINA GERARDO	4,059.34	
101	40	-	2384	0	RAMOS PICHARDO DAVID	1,353.11	
101	40	-	2391	0	ESPIRIA CUNA FELIPE	1,353.11	
101	40	-	2395	0	OLVERA ROSARIO	1,353.11	
101	40	-	2423	0	ESPARZA ARMANDO	1,302.01	
101	40	-	2459	0	CORONA PANTOJA JUAN	1,860.00	
101	40	-	2541	0	VELAZQUEZ DIAZ ARTEMIO	6,684.15	
101	40	-	2585	0	PIÑA MARCELINA	1,370.57	
101	40	-	2587	0	AGUILAR FRANCISCO	500.00	
101	40	-	2589	0	SILVA MATA MARTIN	4,134.43	
101	40	-	2592	0	BARCENAS PIÑON VENTURA	4,059.34	
101	40	-	2593	0	MARTINEZ ALFONSO	4,059.34	
101	40	-	2598	0	CARRILLO CISNEROS FRANCISCO	1,953.02	
101	40	-	2607	0	ASTRAIN MARTINEZ JOSE	3,342.08	
101	40	-	2613	0	PORRAS JOSE	4,446.93	
101	40	-	2632	0	HERNANDEZ CHIQUITO MARIO	4,059.34	
101	40	-	2637	0	MORALES ALVARADO ELIAS	4,050.74	
101	40	-	2641	0	ALVAREZ SANTIAGO	4,650.00	
101	40	-	2648	0	ALVAREZ CHAPARRO ARMANDO	3,462.40	
101	40	-	2656	0	DIAZ ISIDRO	3,496.85	
101	40	-	2677	0	VALDEZ DEMETRIO	3,462.40	
101	40	-	2678	0	MARTINEZ J. GUADALUPE	3,462.40	
101	40	-	2701	0	ALVAREZ FLORES HERLINDA	4,000.57	
101	40	-	2729	0	JANTES TOMAS	50.00	
101	40	-	2739	0	SANCHEZ LUIS JUAN	4,541.47	
101	65	-	13	1	CASTILLO RICARDO	9,360.00	
101	75	-	50	0	SAUCEDO MEZA FRANCISCO	89,022.00	
200	9999	-	81	0	INDUSTRIAS HERDEL, S.A.	293,708.13	
TOTAL FIANZAS EXIGIBLES							3,957,591.95

8
(Segu
nda
Secci
ón)

1,115,810.04

FIANZA				FIADO		MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
E. FIANZAS EN LITIGIO							
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL							
100	55	-	2061	0	EDIJASA S.A. DE C.V.	142,110.00	
101	87	-	33	0	ENFRIADORA Y LACTEOS DEL SALTILLO, S.A.	395,386.37	537,496.37
TESORERIA DE LA FEDERACION							
100	10	-	145	0	SOTO CABALLERO JOSE LUIS	5,003.33	
100	13	-	1	0	CONSTRUCTORA XESA, S.A. DE C.V.	52,208.38	
100	21	-	1548	0	SEGURA FERNANDEZ JOSE LUIS	7,305.00	
100	35	-	2476	0	DESARROLLO Y COMERCIALIZACION DE NEGOCIOS, S.A. DE C.V.	26,521.72	
100	37	-	1865	0	MUELLES EL ARABE, S.A. DE C.V.	843,708.00	
100	55	-	2087	0	H.B. Y ASOCIADOS INTERNACIONAL, S.A. DE C.V.	4,555.00	
100	55	-	2170	0	AUTOMOTRIZ GRAN PREMIO, S.A. DE C.V.	38,401.60	
100	61	-	1078	0	ADHESA, S.A. DE C.V.	166,263.00	
100	61	-	1475	0	ADHESA, S.A. DE C.V.	6,387.00	
100	65	-	8	0	SANTANA R ANDRES	1,535.65	
100	88	-	1750	0	FRIOCCLIMAS, S.A	52,790.00	
100	9999	-	144	0	MATERIALES PARA PERFORACION TERAN, S.A. DE C.V.	41,919.83	
100	9999	-	248	0	SADECA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.	834,444.00	
101	1	-	33	0	FIJAS, S.A. DE C.V.	50,662.07	
101	1	-	40	0	MATERIALES UNIDOS DEL NORTE, S.A. DE C.V.	9,261.55	
101	1	-	593	0	SISTEMAS COMPUTACIONALES DE AUTOMATIZACION NUMERICA, S.A. DE C.V.	134,761.00	
101	23	-	386	0	SIERRA LERMA RAQUEL	23,000.00	
101	23	-	413	0	VELA ISLAS LEONEL	5,000.00	
101	23	-	435	0	RAMOS FLORES SANTOS	1,600.00	
101	23	-	443	0	GRIMALDO SALAR MARIA ROSA	9,500.00	
101	23	-	478	0	GOMEZ CRUZ GUADALUPE	2,500.00	
101	23	-	482	0	CERON CANTERO ANTONIO	5,000.00	
101	23	-	511	0	MORENO LEO III	3,500.00	
101	27	-	2557	0	BERMUDEZ G JOSE	4,000.00	
101	27	-	2637	0	PROCESADORA DE PRODUCTOS REFRIGERADOS, S.A. DE C.V.	36,255.00	
101	27	-	2698	0	CHAPA YAÑEZ PEDRO	4,000.00	
101	27	-	2734	0	BANDA JUAN JOSE	2,000.00	
101	27	-	2782	0	TURRUBIATES JOSE ANGEL	5,000.00	
101	27	-	2823	0	SIERRA TIJERINA MARINA A.	31,500.00	
101	27	-	2869	0	DOMINGUEZ FRANCISCO	4,680.00	
101	27	-	2870	0	GUTIERREZ MARIO	4,680.00	
101	27	-	2922	0	VILLASEÑOR POMPA JAIME	5,000.00	
101	27	-	2986	0	RAMIREZ CRUZ JUAN	5,000.00	
101	28	-	2513	0	CARRANZA FRANCISCO G.	7,500.00	
101	28	-	2642	0	SMITH FRED	2,302.00	
101	28	-	2716	0	CORDERO FRANCISCO	1,535.00	
101	28	-	2917	0	PRECIADO SIMON	2,302.00	
101	28	-	2942	0	MARTINEZ LUIS ALBERTO	3,070.00	
101	28	-	3054	0	MUÑOZ MARCOS	3,070.00	
101	28	-	3088	0	HERNANDEZ BAUTISTA ELISEO	1,642.00	
101	28	-	4442	0	MORIN RAMIRO	1,535.00	
101	28	-	4508	0	ARROLLO M. MALAQUIAS	1,550.00	
101	28	-	4514	0	SANDOVAL MIGUEL	1,535.00	
101	28	-	4554	0	VAZQUEZ RAMIREZ RITO	1,535.00	

FIANZA				FIADO		MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
E. FIANZAS EN LITIGIO							
101	28	-	4672	0	MEDEL CRUZ ISAIAS	2,325.00	
101	28	-	4811	0	STHEL ROMAN	2,103.12	
101	28	-	4824	0	PUNTES GUSTAVO	1,666.22	
101	28	-	4979	0	LEAL FRANCISCO JR.	9,154.92	
101	28	-	5483	0	HUERTA AGUSTIN	1,478.14	
101	28	-	5491	0	PEREZ ESPINOZA ALFONSO	4,134.40	
101	28	-	5501	0	CASTAÑON IGNACIO	1,478.14	
101	28	-	5511	0	VENEGAS TORRES BRUNO	1,370.57	
101	28	-	5552	0	GUZMAN GONZALEZ JORGE	1,163.65	
101	28	-	5643	0	GALLEGOS JESUS	2,335.00	
101	28	-	5657	0	JUAN LUNA	2,103.18	
101	40	-	673	0	JAVIER ESCALANTE	7,500.00	
101	40	-	700	0	YAÑEZ E. CARLOS	1,950.00	
101	40	-	846	0	MIRANDA ROBLES EFRAIN	2,500.00	
101	40	-	848	0	RAZO ALEJO C	15,150.00	
101	40	-	973	0	MENDOZA PEDRO	2,180.00	
101	40	-	1112	0	CASTAÑEDA SERGIO D.	3,000.00	
101	40	-	1115	0	MEDINA JOSE R.	3,000.00	
101	40	-	1126	0	JASSO JOAQUIN	21,000.00	
101	40	-	1148	0	PEREZ EVERARDO	2,500.00	
101	40	-	1703	0	CHARLES KATZ GORDON	2,411.14	
101	40	-	2111	0	RUBIO JUAN CARMEN	1,800.00	
101	40	-	2342	0	RODRIGUEZ GERARDO	4,500.00	
101	40	-	2343	0	RAMIREZ CARLOS	4,434.42	
101	40	-	2359	0	MENZE G. FRANCISCO	4,434.42	
101	40	-	2385	0	LOPEZ CIRILO	1,163.65	
101	40	-	2450	0	TOLEDANO MORALES J. TRINIDAD	1,478.14	
101	40	-	2522	0	CONTRERAS GUAJARDO JOSE DAVID	3,490.94	
101	40	-	2600	0	CARLOS PEREZ	3,490.94	
101	40	-	2605	0	JUAREZ JUAN	3,490.94	
101	40	-	2610	0	ANTONIO MARTINEZ A.	3,490.94	
101	40	-	2615	0	BAZAN HERRERA ALVARO	3,683.70	
101	40	-	2619	0	REYNALDO ALANIS	4,238.02	
101	40	-	2635	0	ELIAS RAFAEL N	2,295.11	
101	40	-	2640	0	RODRIGUEZ NUÑEZ JOEL	4,434.42	
101	40	-	2643	0	PRUDENCIO MORAL RAFAEL	3,906.03	
101	40	-	2646	0	CORNEJO BARBOSA MARIANO	4,590.23	
101	40	-	2682	0	ALARCON SERGIO	9,343.17	
101	40	-	2733	0	PELAEZ FRANCISCO	4,206.25	
101	40	-	2745	0	PIZANO JOSE LUIS	2,667.05	
101	40	-	2752	0	AVALOS MAURO	9,300.00	
101	40	-	2753	0	SANCHEZ MARTIN	4,650.00	
101	56	-	67	0	DEL PINO GOMEZ SANTIAGO	25,698.00	
101	56	-	98	0	LUBRICANTES INDUSTRIALES DEL PANUCO, S.A. DE C.V.	31,206.00	
101	68	-	100	0	MIGRA S.A. DE C.V.	111,503.00	
101	68	-	154	0	ORTIZ GALLARDO JUAN CARLOS	316,731.00	
200	9999	-	1549	0	EMPRESAS TUSCANY, S.A. DE C.V.	24,704.20	
200	9999	-	1550	0	EMPRESAS TUSCANY, S.A. DE C.V.	44,140.45	
400	79	-	2199	0	OPERADORA DE DE DESARROLLOS TURISTICOS DE PUEBLA, S.A. DE C.V.	41,477.00	
							3,226,569.63
TOTAL FIANZAS EN LITIGIO							3,764,066.00

Lunes 21 de noviembre de 2005

FIANZA					FIADO	MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
TESORERIA DE LA FEDERACION							
100	9	-	71	0	PATRICIO ALEJANDRO GONZALEZ ANCIRA	15,411.48	
100	9	-	149	0	FLORES MENDOZA JESUS MARIO	5,314.11	
100	9	-	289	0	GABRIELA RUIZ CORTEZ	5,987.40	
100	9	-	400	0	SILVA TAMEZ BERTHA E.	7,271.00	
100	9	-	464	0	ALVAREZ PINEDA MARTHA C.	3,723.00	
100	9	-	539	0	JULIA MARTINEZ ESTRADA	6,302.00	
100	11	-	271	0	URBANIZADORA E INMOBILIARIA ERKA, S.A. DE C.V.	48,903.31	
100	11	-	1243	0	URBANIZADORA E INMOBILIARIA ERKA, S.A. DE C.V.	36,223.00	
100	15	-	1320	2	CONSTRUC HABITAC DEL NORTE, S.A.	1,939,875.65	
100	16	-	1688	0	MANUEL ANCIRA AUTOMOTRIZ, S.A.	44,279.00	
100	17	-	204	0	LITOGRAFICA MONTERREY, S.A.	223,426.05	
100	17	-	416	0	FCA. INDI. DE REFAC. ESPEC, S.A.	10,818.00	
100	17	-	1095	0	ELIZONDO GARZA LUIS A.	12,846.08	
100	17	-	1629	0	FUNDICION LERMA, S.A. DE C.V.	64,066.00	
100	19	-	427	0	GRAFICOS ARTICULOS PROMOCIONALES Y SERIGRAFIA, S.A.	29,897.00	
100	19	-	441	0	MARLEN GOMEZ MARQUEZ	7,499.87	
100	19	-	1515	0	DAVID MOYA RODRIGUEZ	14,748.33	
100	19	-	3064	0	FERRETERA INDUSTRIAL DE ORIENTE, S.A.	220,891.00	
100	25	-	321	2	BIBLOMODEL, S.A. DE C.V.	1,427,504.00	
100	31	-	1870	0	ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	115,488.00	
100	31	-	1873	0	ELECTROMECHANICA, S.A. DE C.V.	77,650.00	
100	35	-	2483	0	AMERICAN WELLS DE MEXICO, S.A.	1,039,069.00	
100	37	-	499	0	TUBULARES REGIONMONTANOS, S.A. DE C.V.	574,439.00	
100	45	-	1299	0	CABALLERO LEDEZMA PEDRO	127,575.00	
100	50	-	1894	0	DE LAGARZA HERMANOS, S.A.	13,020.00	
100	55	-	1988	0	VICONSS, S.A. DE C.V.	37,852.00	
100	61	-	2725	0	JORGE BERNABE SALDIVAR ELIZONDO	35,650.57	
100	61	-	2945	0	JOSE MANUEL GUERRERO DIAZ	34,000.00	
100	93	-	2391	0	SISTEL, S.A.	47,136.00	
100	102	-	2218	0	JORGE LUIS AYALA MUÑOZ	146,085.00	
100	114	-	2809	0	ESTACION DE SERVICIO FIDEL VELAZQUEZ, S.A.	156,797.18	
100	114	-	3128	0	ESTACION DE SERVICIO FIDEL VELAZQUEZ, S.A.	113,232.00	

FIANZA					FIADO	MONTO	TOTAL POR ACREEDOR
101	87	-	32	0	GRUAS GALINDO, S.A. DE C.V.	539,657.00	
101	87	-	36	0	EDUARDO OSORIO AGUILAR	21,387.00	
101	87	-	205	0	GARZA CAVAZOS DE GARCIA ANGELICA	368,716.00	
101	87	-	247	0	GARZA CAVAZOS RODOLFO	833,462.00	
101	87	-	249	0	TELEVISION REGIONAL DE COAHUILA, S.A. DE C.V.	79,743.27	
101	87	-	461	0	PRENDAS Y NOVEDADES, S.A. DE C.V.	42,837.00	
101	87	-	631	0	SOLVENTES Y PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS DEL COAHUILA, S.A. DE C.V.	174,827.00	
101	87	-	632	0	SOLVENTES Y PRODUCTOS INDUSTRIALIZADOS DEL COAHUILA, S.A. DE C.V.	369,921.00	
101	87	-	967	0	DISTRIBUIDORA DE DIESEL Y DOAFANO OSORIO, S.A. DE C.V.	130,609.00	
101	87	-	1042	0	MARTINEZ Y MARTINEZ ENRIQUE	119,426.00	
101	87	-	1043	0	MARTINEZ Y MARTINEZ IRELA	119,426.00	
101	87	-	1045	0	VERDUZCO ROSAN SERGIO	59,713.00	
101	87	-	1046	0	GONZALEZ GARCIA DE VERDUZCO BERTHA	59,713.00	
101	87	-	1047	0	BERLANGA VALDEZ DE VERDUZCO IRMA	59,713.00	
101	94	-	1	0	FRACCIONADORA NORTE DE MONCLOVA, S.A. DE C.V.	21,980.00	
101	94	-	21	0	ESTACION DE SERVICIO EL CRUCERO, S.A.	243,274.19	
101	94	-	27	1	ESTACION DE SERVICIO EL CRUCERO, S.A.	245,911.00	
101	94	-	97	0	VELARDE Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	113,717.00	
101	108	-	12	0	ETIQUETAS Y SISTEMAS DEL NORTE, S.A.	185,679.00	
200	29	-	1850	0	GRUPO INDUSTRIAL J.M., S.A. DE C.V.	117,106.00	
200	33	-	847	0	VILLA SALAS Y ASOCIADOS, S.A. DE C.V.	48,380.00	
200	33	-	939	0	NUTRIMEX, S.A. DE C.V.	810,168.84	
200	71	-	1310	0	CASTE OPERADORA, S.A. DE C.V.	124,088.00	
400	9999	-	1715	0	INGENIERIA Y CONSTRUCCION DE PUEBLA, S.A.	110,174.00	
200	29	-	1417	0	AZULEJERA JAMAM, S.A. DE C.V.	6,424.00	
200	29	-	1562	0	EMERGENCIA MEDICA, S.A. DE C.V.	174,072.06	
200	29	-	1764	0	INMOBILIARIA DURAND, S.A. DE C.V.	80,938.00	
200	9999	-	340	2	IMPRESIONES GALGO, S.A. DE C.V.	2,170,516.92	15,838,817.17
UNIVERSAL INTERNATIONAL SERVICE, S.A. DE C.V.							
100	65	-	3168	0	SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FJR, S.A. DE C.V.	1,399,981.00	1,399,981.00
TOTAL FIANZAS NO EXIGIBLES							36,672,130.97

Lunes
21
de
noviembre
de
2005

CUARTO.- Que debido a la situación financiera que presentaba Afianzadora Margen, S.A. Grupo Financiero Margen, en liquidación al 31 de diciembre del 2004 y considerando los elementos de juicio con que se contaba en ese momento, se estimaron los valores de los activos no líquidos y se determinaron las obligaciones conocidas; con lo cual, los pagos que sean declarados procedentes, por esa institución en liquidación, se realizarán de conformidad con el grado que se obtuvo, hasta el equivalente al 3.51% por cada peso, respecto de las obligaciones a cumplir.

En términos de lo establecido en el artículo 106, fracción XIII, incisos a), b) y c) de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, el porcentaje a que se refiere el párrafo anterior es única y exclusivamente a acreedores preferentes por reclamación, así como a los acreedores diversos con derechos reales.

De producirse sentencias favorables a la sociedad en liquidación en los juicios pendientes, así como cancelaciones de pólizas, el importe que resulte, previa autorización de esta Secretaría, se distribuirá equitativamente entre los acreedores preferentes de acuerdo al porcentaje que se fije.

QUINTO.- Que todos aquellos acreedores que no presentaron sus fianzas para su registro o no formularon sus reclamaciones, dentro de los plazos señalados en el oficio 366-IV-A-2142 del 13 de marzo del 2000, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 14 de abril del mismo año, quedan reducidos a la categoría de acreedores comunes, mismos que no están considerados en el cuadro de Graduación y Lista de Acreedores Preferentes a que se refiere el resolutivo tercero anterior y por lo tanto, pierden los privilegios que los códigos y las leyes les conceden en los términos de la fracción IV, del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas.

SEXTO.- Que los juicios que se hubieren iniciado con anterioridad a la fecha de la liquidación, continuarán su curso hasta que en ellos se dicte sentencia que cause ejecutoria y los créditos a que la institución resulte condenada, se acumularán a la liquidación, para los efectos de graduación y pago, en términos de lo previsto en la fracción XII, del artículo 106 de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, considerando lo establecido en el resolutivo cuarto de esta Resolución.

SEPTIMO.- Que el liquidador cubra, a los acreedores preferentes por reclamación y a los acreedores diversos con derechos reales, mencionados en cuadro a que se refiere el tercer resolutivo de la presente Resolución, con los activos líquidos disponibles con los que cuente la sociedad en liquidación, al momento de hacer los pagos correspondientes y de conformidad con lo señalado en el cuarto resolutivo de esta Resolución.

En el momento del pago de las obligaciones a que se refiere el párrafo anterior y previo estudio de su procedencia que en cada caso haga el liquidador, éste deberá realizarlo de conformidad con la graduación a que se refieren los resolutivos tercero y cuarto anteriores.

OCTAVO.- Que tratándose de acreedores comunes de la sociedad, el liquidador después de haber hecho el pago a los acreedores preferentes en términos del cuarto resolutivo de la presente Resolución, previo estudio de la procedencia de cada caso, someterá a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público el balance de los activos disponibles con los que en ese momento cuente la sociedad en liquidación, para determinar el porcentaje a pagar por cada peso, previa opinión de la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

NOVENO.- Que en cumplimiento a lo ordenado en el artículo 106 fracción IX de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, así como en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, el liquidador, en su oportunidad, formulará un balance final de liquidación, el cual deberá someter a la consideración de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, una vez que se haya dado cumplimiento total a las obligaciones que procedan.

DECIMO.- La presente Resolución deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación, por una sola vez, a costa de la sociedad en liquidación.

DECIMO PRIMERO.- La presente Resolución deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León, a costa de la sociedad en liquidación.

Atentamente

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 13 de octubre de 2005.- El Director General Adjunto, **Ignacio López Merlo**.- Rúbrica.

(R.- 221196)